CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SABANETA NIT. 890.980.331-6
CONTRATISTA:	SIGAM S.A.S. NIT. 901136882-2
OBJETO:	"IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS PARA FORTALECER LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE EN EL MUNICIPIO DE SABANETA"
VALOR:	CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS ($169.749.127) IVA INCLUIDO
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DESDE LA FECHA DE INICIO ESTABLECIDA EN PLATAFORMA HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2023.
LUGAR:	SABANETA

Entre **EL MUNICIPIO DE SABANETA**, identificado con Nit. 890.980.331-6, representado legalmente por el Doctor SANTIAGO MONTOYA MONTOYA, identificado con la cédula de ciudadanía número 8105862 de Sabaneta, actuando en calidad de Alcalde Municipal, debidamente posesionado ante la Notaría Única del Círculo Notarial de Sabaneta según acta de posesión No 24 expedida el 3 de enero de 2020, facultado para contratar de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política, en la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sus Decretos Reglamentarios los Acuerdos Municipales N° 027 del 2017, 02 de 2020, 15 de 2020, Decreto 473 de 2020, y demás normas complementarias, quien a través del Decreto 056 del 18 de febrero de 2021 delegó y desconcentró funciones y competencias en materia contractual en los servidores públicos del nivel directivo y jefes de dependencia, quien en adelante para efectos de este contrato se denominará EL MUNICIPIO al señor **JUAN SEBASTIAN GARCÍA CARMONA**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.039.451.796, actuando en calidad de Secretario de Medio Ambiente mediante Decreto No. 20220268 con fecha del 03 de octubre de 2022, quien en adelante para efectos de este contrato se denominará EL MUNICIPIO, y de la otra la SIGAM S.A.S., con NIT 901136882-2, representada legalmente por el señor ALEXANDER FERNÁNDEZ ÁLVAREZ identificado con c.c. 71774339 de Medellín, y quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicio, en los términos de la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2.015 y Ley 1882 de 2018, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** "**IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS PARA FORTALECER LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE EN EL MUNICIPIO DE SABANETA**". El estudio previo y la propuesta presentada por el contratista hacen parte integral del contrato, en las condiciones que no sean contrarias a las cláusulas del mismo. **CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO:** Con el presente contrato se pretende fortalecer el cuidado y conservación de los recursos como son el aire, agua, suelo, la protección de vida y el bienestar de los animales de compañía y la fauna en general, mediante campañas que fortalezcan la educación ambiental, buscando que la sociedad pueda crear un vínculo con su entorno y un cambio conciencia, sobre la importancia de conservar los recursos naturales para el futuro y para mejorar la calidad de vida. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. Numeral 2 de la Ley 80 de 1993. 2. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y cumpliendo con la ficha técnica y las especificaciones establecidas. 3. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago. 4. Atender todas las recomendaciones, solicitudes, peticiones que oportunamente indique el funcionario encargado para la supervisión y vigilancia del contrato. 5. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni

existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio. 6. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. 7. Al momento de prestar el servicio del transporte se debe aportar por parte del contratista la documentación del vehículo y el conductor, la cual permita verificar el cumplimiento de las normas de tránsito. 8. Asumir y cancelar los costos que se generen por concepto de legalización, constitución de garantías y demás que se generen para el desarrollo del contrato. 9. Pagar los impuestos, tasas, contribuciones, nacionales, departamentales o municipales a los que haya lugar en virtud de la legalización y ejecución del contrato. 10. Asumir los riesgos establecidos en el proceso de selección.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. **Alcance 1**: Elaborar la propuesta metodológica edu-comunicativas para la ejecución de las diferentes campaña de sensibilización (contextualización, conceptualización y planeación participativa), en la cual se desplieguen metodologías, guías de formación, diferenciales teniendo en cuenta los diversos públicos a intervenir, la cual deberá ser acorde a los temas enfocados a las siguientes campañas:

- **Bienestar animal para el cuidado de la vida de los animales.**
- **Manejo y disposición adecuada de los residuos de construcción y demolición (RCD),**
- **Cuidado adecuado de las fuentes hídricas de nuestro municipio,**
- **Disposición adecuada de los residuos sólidos en nuestros territorios.**
- **Uso adecuado de los niveles de sonido que se emiten desde los establecimientos de comercio que generen ruido;**

Dicha propuesta deberá dar cuenta de la implementación de esta Estrategia de gestión de la Cultura y la Educación para cada una de las temáticas a desarrollar, en el territorio como zona de vida.

Esta deberá ser entregada dentro de los 8 días siguientes al inicio del presente contrato, Incluye plan de trabajo asociado al proyecto, cronograma donde se describa los tipos para la ejecución de las campañas y fichas de planeación para los encuentros.

2. **Alcance 2: Campaña de sensibilización en residuos especiales de construcción y demolición (RCD)**

Realizar tres (3) sensibilizaciones en temas relacionados a la adecuada disposición de residuos de construcción y demolición, en puntos críticos del espacio público del Municipio de Sabaneta, acordadas previamente con la Secretaría de Medio Ambiente, en sectores de gran tráfico y concurrencia de la comunidad que permitas garantizar un mayor impacto. Así como la realización de una (1) intervención al sector transporte informal de carga de residuos especiales (RCD). Estas sensibilizaciones deben tratar sobre información de las escombreras autorizadas, y la normatividad vigente sobre el transporte de estos residuos (RCD), así mismo socializar el proceso para una adecuada disposición de dichos residuos.

Debe incluir la entrega de MIL 1.000 volantes en papel ecológico Earth pact de 70 gramos tamaño ¼ de carta (10* 14). El diseño entregado por la secretaría del Medio Ambiente, previa autorización de la oficina de comunicaciones. Las impresiones deberán cumplir con el manual de identidad grafica de la dirección de comunicaciones

Debe incluir la entrega de MIL 1.000 plegables en papel ecológico Earth pact de 70 gramos tamaño ¼ de carta (10* 14). El diseño entregado por la secretaría del Medio Ambiente, previa autorización de la oficina de comunicaciones. Las impresiones deberán cumplir con el manual de identidad grafica de la dirección de comunicaciones

Estas campañas tendrán una duración de 2 horas como mínimo cada una, se deberá realizar por medio de teatro itinerante que contenga como mínimo 3 personajes caracterizados de acuerdo a la temática a tratar en la campaña.

Deberá hacerse entrega del material publicitario el cual contendrá el diseño entregado por la secretaría del Medio Ambiente, previa autorización de la oficina de comunicaciones. Las impresiones deberán cumplir con el manual de identidad grafica de la dirección de comunicaciones.

Se debe incluir los medios de verificación de la ejecución de los eventos que contenga, registro fotográfico y listados de asistencia en los formatos establecidos por el municipio.

Estas actividades incluyen transporte, (ver especificaciones técnica) y entrega de refrigerios (ver especificaciones técnica) a las personas sensibilizadas.

3. Alcance 3: Campañas de sensibilización para el cuidado de las Quebradas

Realizar dos (2) sensibilización en los puntos críticos ubicados en el sector de quebrada la Doctora parte alta y zona central, relacionada a la inadecuada disposición de residuos sólidos depositados en la quebrada la Doctora, esta debe estar dirigida al gremio del transporte, así mismos se deberá realizar dos (2) sensibilizaciones al sector de las empresas ubicadas en cercanía a la quebrada la honda y quebrada cien pesos, sobre el impacto que generan los vertimientos, ya que estos compuestos están generando "problemas ambientales como alteraciones en las fuentes hídricas y problemas de salubridad que afectan a la comunidad y genera presencia de vectores

Debe incluir la entrega de MIL 1.000 volantes en papel ecológico Earth pact de 70 gramos tamaño ¼ de carta (10* 14). El diseño entregado por la secretaría del Medio Ambiente, previa autorización de la oficina de comunicaciones. Las impresiones deberán cumplir con el manual de identidad grafica de la dirección de comunicaciones.

Estas campañas tendrán una duración de 2 horas como mínimo cada una, se deberá realizar por medio de teatro itinerante que contenga como mínimo 3 personajes caracterizados de acuerdo a la temática a tratar en la campaña.

Deberá hacerse entrega del material publicitario el cual contendrá el diseño entregado por la secretaría del Medio Ambiente, previa autorización de la oficina de comunicaciones. Las impresiones deberán cumplir con el manual de identidad grafica de la dirección de comunicaciones

Se debe incluir los medios de verificación de la ejecución de los eventos que contenga, registro fotográfico y listados de asistencia en los formatos establecidos por el municipio

Estas actividades incluyen transporte, (ver especificaciones técnica) y entrega de refrigerios (ver especificaciones técnica) a las personas sensibilizadas.

4. Alcance 4: campañas de sensibilización uso adecuado de los niveles de ruido

Realizar cuatro (4) campañas de sensibilización en el uso adecuado de las emisiones de ruido en el sector comercial aledaño al parque y zonas residenciales, los sectores serán establecidos por el supervisor del contrato debe ser dirigido a los establecimientos comerciales en temas relacionados con adecuado manejo de los niveles de emisión de ruido, buscando crear conciencia sobre los efectos del ruido y la contaminación acústica en el bienestar y la salud de las personas.

Debe incluir la entrega de MIL 1.000 volantes en papel ecológico Earth pact de 70 gramos tamaño ¼ de carta (10* 14). El diseño entregado por la secretaría del Medio Ambiente, previa autorización de la oficina de comunicaciones. Las impresiones deberán cumplir con el manual de identidad grafica de la dirección de comunicaciones

Estas campañas tendrán una duración de 2 horas como mínimo cada una, se deberá realizar por medio de teatro itinerante que contenga como mínimo 3 personajes caracterizados de acuerdo a la temática a tratar en la campaña.

Deberá hacerse entrega del material publicitario el cual contendrá el diseño entregado por la secretaría del Medio Ambiente, previa autorización de la oficina de comunicaciones. Las impresiones deberán cumplir con el manual de identidad grafica de la dirección de comunicaciones

Se debe incluir los medios de verificación de la ejecución de los eventos que contenga, registro fotográfico y listados de asistencia en los formatos establecidos por el municipio

Estas actividades incluyen transporte, (ver especificaciones técnica) y entrega de refrigerios (ver especificaciones técnica) a las personas sensibilizadas.

Nota: esta actividad debe ejecutarse en horario nocturno, estos serán establecidos por la supervisión del contrato, ya que requiere realizarse en horarios donde se ha evidenciado los altos niveles de emisiones de ruido.

5. Alcance 5: campaña de sensibilización para dinamizar los proyectos ambientales institucionales (PRAE)

Realizar intervenciones en las ocho (8) Instituciones educativas públicas del Municipio. Estas intervenciones deben contener sensibilizaciones dirigidas a los estudiantes, niños de entre 5 a 10 años, adolescentes y comunidad general, donde traten temas donde se permita dinamizar los proyectos ambientales institucionales (PRAE) con el fin de dar a conocer las dinámicas de este y la importancia de su implementación como una de las estrategias de la política nacional de educación

Dentro de las intervenciones debe incluirse la realización de actividades con el uso de juegos didácticos con diferentes temáticas relacionados con la educación ambiental, que permita dinamizar el aprendizaje encamado a la conservación de los recursos naturales
Juego de caja de herramientas ambientales":

La cual deberá contener:
20 tarjetas Medida 25*25 cm. En acrílico Tablero en lona 2*2 mts (lona impermeable o polietileno), los diseño será entregado por la secretaria del medio con previa autorización del supervisor de acuerdo a las diferente temáticas a trabajar.

Debe incluir la entrega de MIL 1.023 volantes en papel ecológico Earth pact de 70 gramos tamaño ¼ de carta (10* 14). El diseño entregado por la secretaría del Medio Ambiente, previa autorización de la oficina de comunicaciones. Las impresiones deberán cumplir con el manual de identidad grafica de la dirección de comunicaciones

Se debe incluir los medios de verificación de la ejecución de los eventos que contenga, registro fotográfico y listados de asistencia en los formatos establecidos por el municipio

Estas actividades incluyen transporte, (ver especificaciones técnica) y entrega de refrigerios (ver especificaciones técnica) a las personas sensibilizadas.

Estas campañas tendrán una duración de 2 horas como mínimo cada una, se deberá realizar por medio de teatro itinerante que contenga como mínimo 3 personajes caracterizados de acuerdo a la temática a tratar en la campaña.

6. Alcances 6: campañas sensibilización en bienestar animal

Ejecutar 4 campañas. En esta actividad se deberá generar una estrategia por medio de la cual la comunidad se apropie del conocimiento de la importancia del bienestar animal mediante el cuidado adecuado de estos que permita erradicar el maltrato contra los animales en todas sus formas y procurar su bienestar, respeto y cuidado, así mismo conocer las acciones para mejorar, se deberá hacer énfasis en promover acciones que eviten ser víctimas del estrés y sufrimiento; deberá hacerse entrega del material publicitario el cual contendrá el diseño entregado por la secretaría del Medio Ambiente, previa autorización de la oficina de comunicaciones. Las impresiones deberán cumplir con el manual de identidad grafica de la dirección de comunicaciones.

Dentro de las intervenciones debe incluirse la realización de actividades con el uso de juegos didácticos con diferentes temáticas relacionados con la educación ambiental, que permita dinamizar el aprendizaje encamado a la conservación de los recursos naturales

Material pedagógico":
La cual deberá contener:
20 tarjetas Medida 25*25 cm. En acrílico Tablero en lona 2*2 mts (lona impermeable o polietileno), los diseño será entregado por la secretaria del medio con previa autorización del supervisor de acuerdo a las diferente temáticas a trabajar.
En total se debe hacer uso de las cuatro (4) herramientas

Debe incluir la entrega de MIL 1.000 volantes en papel ecológico Eart pact de 70 gramos tamaño ¼ de carta (10* 14). El diseño entregado por la secretaría del Medio Ambiente, previa autorización de la oficina de comunicaciones. Las impresiones deberán cumplir con el manual de identidad grafica de la dirección de comunicaciones.

Debe incluir la entrega de MIL 2.000 Cartilla las hojas que contiene la Cartilla debe ser en papel ecológico de 70 gramos tamaño 20*15 (cantidad de hojas: 12), la pasta que cubre las hojas debe ir en

material ecológico (cartón ecológico) El diseño será entregado por la secretaría del Medio Ambiente, previa autorización de la oficina de comunicaciones. Las impresiones deberán cumplir con el manual de identidad grafica de la dirección de comunicaciones y antes de ser impresas deben contar con visto bueno de la supervisión.

Se debe incluir los medios de verificación de la ejecución de los eventos que contenga, registro fotográfico y listados de asistencia en los formatos establecidos por el municipio

Estas actividades incluyen transporte, (ver especificaciones técnica) y entrega de refrigerios (ver especificaciones técnica) a las personas sensibilizadas.

Estas campañas tendrán una duración de 2 horas como mínimo cada una, se deberá realizar por medio de teatro itinerante que contenga como mínimo 3 personajes caracterizados de acuerdo a la temática a tratar en la campaña.

7. Alcance 7: Descentralizado de servicios prestados en la Secretaria del Medio Ambiente

Realizar acompañamiento a la Secretaria del Medio Ambiente en actividad de descentralizado de servicios prestados por la secretaria a través de sus programas permitiendo con esto llegar a la mayor comunidad posibles sensibilizando a la comunidad para Fomentar una cultura ambiental ciudadana de respeto por los recursos naturales y del ambiente que genere sostenibilidad en el territorio, mediante procesos de promoción, formación y participación de la comunidad. Y a su vez llevara estos servicios a algunos sectores del municipio

Dentro de las intervenciones debe incluirse la realización de actividades con el uso de juegos didácticos que permita dinamizar el aprendizaje encamado a la conservación de los recursos naturales

Juego de caja de herramientas ambientales":
La cual deberá contener:
20 tarjetas Medida 25*25 cm. En acrílico Tablero en lona 2*2 mts (lona impermeable o polietileno), los diseño será entregado por la secretaria del medio con previa autorización del supervisor de acuerdo a las diferente temáticas a trabajar.

Debe incluir la entrega de MIL 3.000 volantes en papel ecológico Eart pact de 70 gramos tamaño ¼ de carta (10* 14). El diseño entregado por la secretaría del Medio Ambiente, previa autorización de la oficina de comunicaciones. Las impresiones deberán cumplir con el manual de identidad grafica de la dirección de comunicaciones

Debe incluir la entrega de MIL 1.000 plegables en papel ecológico Eart pact de 70 gramos tamaño ¼ de carta (10* 14). El diseño entregado por la secretaría del Medio Ambiente, previa autorización de la oficina de comunicaciones. Las impresiones deberán cumplir con el manual de identidad grafica de la dirección de comunicaciones.

Se debe incluir los medios de verificación de la ejecución de los eventos que contenga, registro fotográfico y listados de asistencia en los formatos establecidos por el municipio

Estas actividades incluyen transporte, (ver especificaciones técnica) y entrega de refrigerios (ver especificaciones técnica) a las personas sensibilizadas.

Estas campañas tendrán una duración de 2 horas como mínimo cada una, se deberá realizar por medio de teatro itinerante que contenga como mínimo 3 personajes caracterizados de acuerdo a la temática a tratar en la campaña.

8. El técnico relacionado en los requisitos técnicos será el encargado de realizar la propuesta metodológica edu-comunicativas para la ejecución de las diferentes campaña de sensibilización (contextualización, conceptualización y planeación participativa), en la cual se desplieguen metodologías y guías de formación.

9. El contratista deberá efectuar la entrega de los bienes en el sitio (volantes, plegables y cartillas y refrigerios) y en las condiciones indicadas por el funcionario encargado para la supervisión y vigilancia del contrato, acompañando la entrega con las remisiones correspondientes en donde se detallen claramente los bienes discriminándolos por cantidades y descripción.

10. Los productos (volantes, plegables y cartillas y refrigerios) deberán ser de buena calidad y garantizar los cambios en los casos que sean necesarios por fallas de calidad, fabricación. Estos serán entregados en un plazo máximo de 4 días después de comunicar al contratista.

11. Los demás que, de acuerdo con la Ley y la naturaleza del contrato, del Pliego de Condiciones y sus documentos integrantes impongan a la parte.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1. Verificar que los bienes (volantes, plegables y cartillas y refrigerios) recibidos por el contratista se ajusten a las condiciones técnicas exigidas. 2. Tramitar los pagos en los términos que se acuerden en la propuesta y el contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio. 3. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto. 4. Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato. 5. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir. 6. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución. 7. Realizar la supervisión del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN**. El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será desde la fecha de inicio establecida en la plataforma de SECOP II hasta el 31 de octubre del 2023 y/o hasta agotar presupuesto. **CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: El valor total del contrato asciende a la suma CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS ($169.749.127) IVA INCLUIDO. **FORMA DE PAGO:** El valor total del contrato se cancelará al contratista en tres (3) cuotas, la primera cuota correspondiente al 20% previa presentación de plan de trabajo, la propuesta metodológica, el cronograma de actividades, guías de formación previa certificación del supervisor. Una segunda del 40 % con la entrega del primer informe de avances donde se relaciones una ejecución de actividades física del 50 % (registro fotográfico, listados de asistencia, actas de entrega) previo visto bueno de la supervisión. y última cuota por el 40% con la entrega del informe que consolide el total las actividades y las entregas con sus respectivos medios de verificación (registro fotográfico, listados de asistencia, actas de entrega) con una ejecución física del 100 % de las actividades previo recibido a satisfacción por parte de la supervisión. Para los pagos EL CONTRATISTA deberá presentar al funcionario encargado para la supervisión y vigilancia del contrato asignado por el Municipio, factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario o documento equivalente; además deberá adjuntar certificado del pago de seguridad social y parafiscales expedido por el Representante Legal o el Revisor Fiscal en caso de estar obligados a tenerlo. Los pagos serán cancelados por medio de la Tesorería Municipal de Sabaneta en pesos colombianos, a través de transferencia en línea a la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley. **PARÁGRAFO:** Los pagos serán cancelados por medio de la Tesorería Municipal de Sabaneta a través de transferencia electrónica a la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley. Los pagos quedan sujetos a la disponibilidad del PAC. Igualmente se realizarán las retenciones y deducciones de ley. **CLÁUSULA SEXTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Para atender las obligaciones económicas propias del presente contrato, EL MUNICIPIO ha constituido la Disponibilidad Presupuestal No. 1469 del día 20/01/2023. RUBROS: 1201-2.3.2.01.01.005.02.05-4820100, 1201-2.3.2.02.02.009-4924100, 1201-2.3.2.02.02.009-4567300, 1201-2.3.2.02.02.009-5045100, 1201-2.3.2.02.02.009-608100, 1201-2.3.2.02.02.009-4821100, 1201-2.3.2.02.02.009-612100, 1201-2.3.2.02.02.009-4812100, 1201-2.3.2.02.02.009-4920100, 1201-2.3.2.02.02.009-616100. **CLÁUSULA SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a guardar confidencialidad en relación con cualquier información, datos o documentos, que hayan sido recibidos del MUNICIPIO en el curso de la celebración y ejecución del presente contrato. EL CONTRATISTA no podrá utilizar dicha información, datos o documentos para fines distintos a los requeridos para la ejecución del presente contrato, ni podrá publicar o divulgar a terceros dicha información, datos o documentos salvo en los siguientes casos: **a)** Cuando así lo exijan las disposiciones legales vigentes; **b)** Cuando así lo exija una autoridad competente; **c)** Con autorización previa por escrito del MUNICIPIO DE SABANETA. **CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍA ÚNICA:** De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 no es obligatoria, pero teniendo en cuenta el objeto del contrato, la cuantía, la forma de pago, y los riesgos analizados, se determina que se hace necesaria la exigencia de las siguientes garantías: **1) Cumplimiento del contrato**: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más. **2) Calidad del Servicio:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más. **3) Calidad de los bienes**: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y seis (6)

meses más. **4) <u>Pago de Salarios Prestaciones Sociales, e Indemnizaciones laborales</u>**: por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más y **5) <u>Responsabilidad Civil Extracontractual</u>:** por el equivalente a 200 SMMLV, con una vigencia igual al período de ejecución del contrato. **3) <u>CLÁUSULA NOVENA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD</u>:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EL MUNICIPIO de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares provenientes de terceros que tenga como causa toda acción u omisión de EL CONTRATISTA, y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros durante la ejecución del contrato. **<u>CLÁUSULA DÉCIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN:</u>** Este contrato se ha celebrado en consideración al objeto que se pretende ejecutar y a la capacidad e idoneidad del CONTRATISTA. En consecuencia, no podrá cederlo. **<u>CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN</u>:** El presente contrato se perfecciona y legaliza con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la firma del acta de inicio de actividades. **<u>CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:</u>** EL MUNICIPIO DE SABANETA **NO ADQUIERE** ningún vínculo de carácter laboral con el CONTRATISTA, con sus empleados, agentes, administradores y cualquier persona que esté bajo su dependencia o subordinación. EL CONTRATISTA es el único responsable del pago de las prestaciones y demás derechos laborales adquiridos por el personal que se encuentre a su cargo. **<u>CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CLÁUSULA DECIMA. CLÁUSULA PENAL</u>:** En caso de declaratoria de incumplimiento del contrato EL MUNICIPIO DE SABANETA cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, después de agotar el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO:** El valor una vez hecho efectivo, se considera como pago parcial de los perjuicios causados. **<u>CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SUPERVISIÓN:</u>** EL MUNICIPIO determina que la supervisión del presente contrato estará a cargo del **SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE** del municipio de Sabaneta o quien haga sus veces**,** quien será responsable de suscribir el acta de inicio de actividades con EL CONTRATISTA y dar cumplimiento a las demás funciones inherentes a la vigilancia y control establecidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el Sistema de Gestión de Calidad de EL MUNICIPIO DE SABANETA, y las demás normas de orden nacional, departamental y municipal aplicables, en especial por lo estipulado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, para lo cual se entiende delegado todo de conformidad con lo previsto en el artículo 209 de la Constitución Nacional y el artículo 9 de la Ley 489 de 1998. **<u>CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES</u>:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende surtido con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas complementarias, y en especial por las consignadas en los artículos 1, 2, 4 y 90 de la Ley 1474 de 2011. **<u>CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:</u>** Es una obligación del CONTRATISTA el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, (Salud, Pensión, Riesgos Laborales), por lo cual el incumplimiento de esta obligación será sancionado de acuerdo a la normatividad vigente para el caso particular. El contratista deberá cumplir con todas las normas de seguridad y salud en el trabajo y contar con todos los elementos de protección personal y de bioseguridad necesarios para la debida ejecución del objeto contractual. **<u>CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA LIQUIDACIÓN</u>:** La entidad será la responsable de la liquidación del contrato interadministrativo en los términos de los Artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 19 del 2012, el artículo 32 de la ley 1150 de 2007. El presente contrato será objeto de liquidación bilateral en un término máximo de seis (6) meses, contados a partir de la terminación del contrato, en todo caso de no darse la liquidación dentro de este término, se dará aplicación a lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Dentro del plazo el Contratista y el Municipio acordarán los ajustes y revisiones a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que se llegaren para poner fin a divergencias presentadas. Si el Contratista no se presentare a la liquidación o no se llegare a un acuerdo sobre la misma, se practicará por el Municipio unilateralmente mediante resolución motivada. **<u>CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. NATURALEZA JURÍDICA:</u>** El presente contrato de prestación de servicios se rige por la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones comerciales y civiles que sean pertinentes, de conformidad con lo establecido por el artículo 13 de la Ley 80 de 1993. **<u>CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:</u>** Con observancia de la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y las decisiones judiciales adoptadas en materia de tratamiento de datos personales, las partes entienden y aceptan que, a través de la gestión de las actividades contenidas en este convenio, podrán ser responsables y/o encargadas del tratamiento de datos personales. En virtud de lo anterior, las partes manifiestan que cuentan con las autorizaciones previas y expresas de los titulares para hacer uso de sus datos personales, así como con los soportes o mecanismos en los que constan éstas, para los fines consagrados en sus avisos o políticas de privacidad y que les permitirán a los titulares acceder, conocer, rectificar, corregir y suprimir

sus datos de cualquiera de las bases que sean administradas por las partes durante la ejecución del convenio, para lo cual éstas mantendrán habilitados los mecanismos permitidos por la Ley para tales efectos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. DOCUMENTOS ANEXOS A ESTE CONTRATO:** Para todos los efectos legales se entienden incorporados los documentos del proceso, de la oferta y del contrato establecidos en la Plataforma SECOP II. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona o por plataforma de SECOP II. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO**: Para todos los efectos legales de este contrato, se fija como domicilio principal el Municipio de Sabaneta. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. PUBLICACIÓN:** De conformidad con el artículo 223 del Decreto-Ley 019 de 2012, el presente Contrato, una vez perfeccionado, deberá ser publicado por parte del MUNICIPIO DE SABANETA en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II- que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en el portal www.colombiacompra.qov.co.

(FIRMADO ELECTRONICAMENTE POR MEDIO DE PLATAFORMA DE SECOP II)

JUAN SEBASTIAN GARCÍA CARMONA
C.C. 1.039.451.796
Secretario de Medio Ambiente
EL MUNICIPIO

SIGAM S.A.S.
Nit. 901136882-2
Alexander Fernández Álvarez
C.C. 71774339
Representante legal
EL CONTRATISTA

Elaboró: **(firmado electronicamente por medio de plataforma de secop ii)** Johana Mejia Espinosa Abogada CT	Revisó y Aprobó: **(firmado electronicamente por medio de plataforma de secop ii)** Juan Pablo Arroyave Román Jefe Oficina Jurídica